



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, abril siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2019-00282-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.379

Inscrito el embargo del Vehículo de Placas NAM589, denunciado como de propiedad de la demandada LUZ ENID HENAO BONILLA, dentro del proceso ejecutivo promovido por el señor JORGE HERNAN DOMINGUEZ TELLEZ, hecha su retención y puesto a disposición del proceso por la Policía Nacional, de conformidad con el artículo 595 del Código General del Proceso se dispone su **SECUESTRO**.

Para tal fin y atendiendo los lineamientos consagrados en el artículo 38 del Código General del Proceso se **DISPONE COMISIONAR** al señor JUEZ PROMISCO MUNICIPAL de REPARTO, de Villa Rica, Cauca, para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo referido, que se encuentra en las instalaciones policiales de ese municipio.

FACULTAR al comisionado para designar secuestro de bienes de la lista de auxiliares de la justicia de que disponga ese despacho y fijarle los honorarios a que haya lugar. Además, se le solicita indicar dirección y teléfono del secuestro que designe.

Al auxiliar designado medie notificación por el comisionado quien, al momento de la notificación, deberá exigirle la licencia que lo acredita como tal.

HÁGANSELE al auxiliar de la justicia, las advertencias contenidas en los artículos 50 y 51 del Código General del Proceso.

Realizada la diligencia de secuestro, **UBÍQUESE** el vehículo en el parqueadero que esté autorizado para la inmovilización de vehículos automotores por orden judicial.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42c5ab56e5e0fd7b538513e45df132b47b3c019a4af38d2bb6253a889ab2abb4
Documento generado en 08/04/2021 02:04:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe" Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co